



# BAJA TENSIÓN



ELECTRICIDAD

La normativa de seguridad industrial exige una inspección periódica obligatoria durante toda la vida de cualquier instalación eléctrica. En ella se examina el estado de la instalación y se certifica su buen estado de conservación. Un técnico cualificado debe certificar, a través de la inspección periódica oficial por OC, el buen estado y el cumplimiento con la normativa.

Inicialmente precisan una inspección por OC las siguientes instalaciones:

- Instalaciones industriales > 100 kW.
- Locales de pública concurrencia.
- Locales con riesgo de incendio o explosión (Locales con coches) excepto garajes de menos de 25 plazas.
- Locales mojados (spas, jacuzzi). > 25 kW.
- Piscinas > 10 kW.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Instalaciones alumbrado exterior > 5 kW.



**Normativa**  
Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

REAL DECRETO 842/02 de 2 de agosto.

Las inspecciones y controles que realiza **INGEIN** se centran en detectar posibles deficiencias y anticiparse a los problemas que pueden producirse.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INSTALACIONES INDUSTRIALES &gt; 100 KW.</li> <li>- LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.</li> <li>- LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN (LOCALES CON COCHES) EXCEPTO GARAJES DE MENOS DE 25 PLAZAS.</li> </ul>	Instalaciones que requieren inspección inicial	5 años
<ul style="list-style-type: none"> <li>- LOCALES MOJADOS (SPAS, JACUZZI). &gt; 25 KW.</li> <li>- PISCINAS &gt; 10 KW.</li> <li>- QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN.</li> <li>- INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR &gt; 5 KW</li> </ul>	Instalaciones comunes de edificios de viviendas preinstalada > 100 Kw	10 años